

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Objeto

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Estructura y contenido

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es un ordenamiento Jurídico, la importancia que tiene es que cuenta con los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permiten cubrir los gastos del Municipio.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es un documento Jurídico, su importancia es que es el documento donde se cuantifica el gasto del Municipio.
¿En qué se gasta?	Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones,

	Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, Participaciones y Aportaciones, Deuda Pública.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	La ciudadanía puede acceder a solicitar información mediante la participación social, contraloría social y acceso a la información.

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	63,877,996.10
Impuestos	2,500,449.74
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	80,322.86
Derechos	1,055,589.60
Productos	901,742.14
Aprovechamientos	444,359.61
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	58,146,147.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	749,384.77

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	63,877,996.10
Servicios Personales	23,796,026.85
Materiales y Suministros	6,291,104.4
Servicios Generales	8,808,641.77

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,611,495.24
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	408,291.97
Inversión Pública	9,303,782.22
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	2,760,514.45
Deuda Pública	898,139.2

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.